

El oficio de Jurado de los herederos de D.<sup>n</sup> Francisco Garcia Alvarcon debe noventa y siete mil seiscientos y catorce mrs. v. . . . .

973614

Lorca . . . . .

2.0723714

Para evacuar las smns. con q.<sup>e</sup> me hallo sobre el particular del Exmo. Sr. D.<sup>n</sup> Josef de Godoy, necesito me remitan V.<sup>ds</sup>. a la mayor brevedad posible un testimonio por el q.<sup>e</sup> se acredite lo siguiente.

Si los sujetos comprendidos en la antecedente relacion son poseedores actualmte de los oficios referidos, y en su defecto, quienes los obtienen al presente; y q.<sup>e</sup> a conseq.<sup>a</sup> de haverles hecho saber ahora a unos u a otros, digan si han satisfecho, y en donde las respectivas cantidades de mrs. q.<sup>e</sup> se devian al R.<sup>o</sup> Valint.<sup>o</sup> Ma. fin de Diz.<sup>e</sup> de 1752; acreditandome igualmente por dho testimonio a quanto ascienden las adeudadas desde ultimos de 52. Ma. fin de 24, y si estas se hubiesen satisfecho, o parte de ellas, se expresara animismo, y en donde se hizo el pago.

Quales poseedores de los referidos oficios son los q.<sup>e</sup> no han presentado sus titulos de pertenencia en el coneso de Hacienda, ni q.<sup>e</sup> se les ha despachado las cedulas de Confirmacion.

Que oficios, o Rentas se hallan secuestrados; y si ademas de los q.<sup>e</sup> van mencionados hubiere algunos otros, se dira los q.<sup>e</sup> sean, sujetos q.<sup>e</sup> lo

